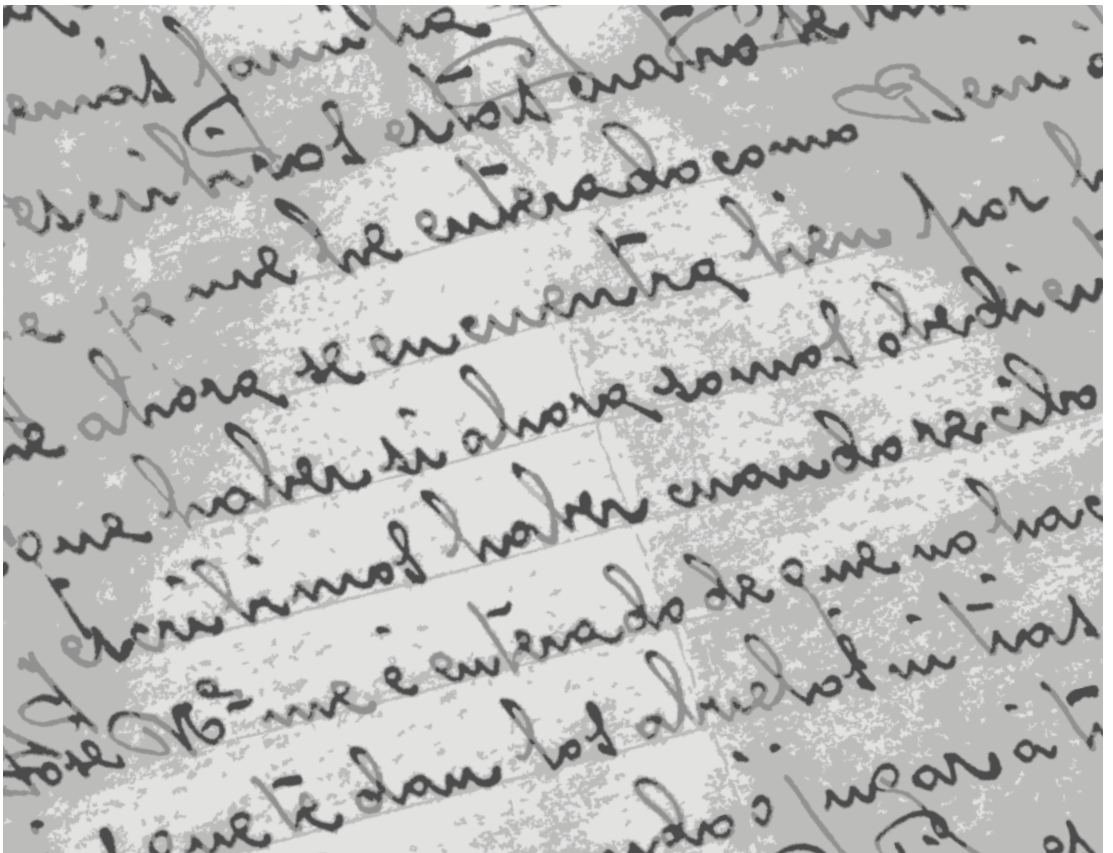


DOKUMENTUEN GEHIGARRIA / APÉNDICE DOCUMENTAL



URDULIZ ELIZATEKO UDAL ORDENANTZAK / ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA ANTEIGLESIA DE URDULIZ (1916)¹

URDULIZKO UDAL ARTXIBOA “Historikoa”, 1. kaxa / ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ “Histórico”, Caja 1

De la Autoridad municipal y división de la Población.

La justicia será administrada en este Municipio por el Alcalde y su Teniente en la forma que determinan las Leyes.

El Ayuntamiento delibera y acuerda en lo concerniente a los negocios que las Leyes sometan a su cuidado.

El pueblo se divide en dos distritos, divididos en barrios como sigue:

Primer Distrito

Comprende el barrio de la Campa.

Segundo Distrito

Comprende los barrios de Mendiondo y Dovaranes (sic)

Sección 1ª. Lugares y establecimientos públicos.

Artículo 1º. Queda prohibido el que en las posadas y demás establecimientos destinados a pernoctar viajeros, se dé albergue a individuos conocidamente vagabundos, desertores, ni gente de mal vivir.

Artículo 2º. Las tabernas y demás establecimientos se cerrarán con arreglo al horario señalado en las condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales.

Artículo 3º. Queda prohibido, en dichos establecimientos, toda clase de juegos de los llamados de azar, bajo la más estrecha (sic) responsabilidad de sus dueños.

Artículo 4º. No se permitirá la entrada en ninguno de ellos de sujetos embriagados.

1 Udalak onartutako Udal-Ordenantzak 1916ko abenduaren 24ean eta Gebernu Zibilak ia urte bete geroago, 1917ko azaroaren 28an, Osasun Probintzia-Batzordearen eta Bizkaiko Diputazioaren aurretiko onarpenarekin. 1932ko abenduko Udaleko Estatistika Administrazioaren arabera (U.U.A. “Historikoa”, 3. kaxa) 1916ko Ordenantzak indarrean zeuden eta “(...) bizilagunentzat nahikotzat” jotzen ziren./ *Las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Ayuntamiento el 24 de diciembre de 1916 y por el Gobierno Civil casi un año después, el 28 de noviembre de 1917, previa aprobación de la Junta Provincial de Sanidad y la Diputación de Bizkaia. Según la Estadística Administrativa Municipal de diciembre de 1932 (AMU “Histórico”, Caja 3), las Ordenanzas de 1916 se hallaban en vigor y estaban consideradas “(...) suficientes para este vecindario”.*

Artículo 5º. Queda prohibido esponder (sic) bebidas falsificadas e igualmente servir en vasijas de cobre, plomo o zinc.

Sección 2ª. Titiriteros, gimnastas, etc.

Artículo 6º. Queda prohibido a los titiriteros el estacionarse para ejecutar sus ejercicios sin el permiso de la Autoridad local.

Artículo 7º. Se les prohíbe echarlascartas, decir la buenaventura y llevar animales feroces sin las debidas precauciones.

Sección 3ª. Fiestas

Artículo 8º. El público guardará en todos los sitios de general concurrencia la debida compostura, prohibiéndose proferir gritos descompasados, canciones contrarias al orden público, a las instituciones, a la moral y a las buenas costumbres, o cualquiera otra manifestación que pudiera alterar la tranquilidad del vecindario.

Artículo 9º. Para establecerse cualquiera clase de rifas, habrá de obtenerse de la autoridad la correspondiente autorización.

Artículo 10. En los días de Carnaval se permitirá andar en las plazas y caminos con disfraz, careta o máscara, pero se prohíbe llevar la cara cubierta después del toque de oración, a cuya hora se retirará el tamboril o música de la fiesta, como también en los días de romería.

Artículo 11. Se prohíbe usar para los disfraces, trajes que imiten la magistratura, hábitos religiosos, así como cualquier insignia y condecoración del Estado, e igualmente hacer parodias que puedan ofender a la Religión del Estado o insultar a las personas con frases que ataquen al honor y la reputación de las mismas.

Fiestas religiosas.

Artículo 12. Los que perturbaren los actos de un culto religioso u ofendieran los sentimientos de los concurrentes a ellos, serán entregados a la acción del Juzgado Municipal o la de los Tribunales ordinarios

Sección 4ª. Cementerios e inhumaciones.

Artículo 13. Todo lo referente a esta sección se regirá por el Reglamento especial aprobado por el Ayuntamiento con fecha 29 de Diciembre de 1912.

Sección 5ª. Tranquilidad pública.

Artículo 14. No se permitirá ninguna reunión pública ni secreta que tenga un objeto contrario al orden público, a la moral o a las buenas costumbres. Para las reuniones consentidas por las Leyes, deberá obtenerse previamente permiso de la Autoridad local.

Artículo 15. Queda prohibido producir alarmas en el vecindario por medio de disparos de armas, toques de campanas etc.

Artículo 16. Igualmente queda prohibido el que, por cualquier medio, se perturbe

el sueño y tranquilidad de los vecinos, castigándose con todo el rigor de la Ley a los autores de cencerradas, ya sean de día o de noche, por ningún concepto.

Artículo 17. Las blasfemias, juramentos y toda clase de acciones deshonestas quedan terminantemente prohibidas. Los que se embriaguen y dieran motivo de escándalo en la vía pública, e igualmente los que con sus acciones escandalizasen, serán multados en dos pesetas.

Sección 6ª. Anuncios.

Artículo 18. Solamente las autoridades podrán fijar en los sitios públicos anuncios o papeles que contengan noticias políticas, etc.

Artículo 19. Se prohíbe rasgar, arrancar, o ensuciar anuncios y demás documentos oficiales que las autoridades puedan fijar en lo sitios públicos.

Sección 7ª. Pesas y medidas.

Artículo 20. Las pesas y medidas deben estar siempre limpias y contrastadas llevando grabadas con caracteres claros y legibles el nombre que le corresponda y la marca del Fiel-Contraste y solamente se usarán las reconocidas por las Leyes vigentes, o sea del sistema métrico decimal.

Sección 8ª. Mendicidad.

Artículo 21. Se prohíbe a los mendigos forasteros implorar la caridad pública en este término municipal, permitiéndose solamente a los pobres hijos, vecinos o residentes en esta localidad, para cuyo efecto, necesitara, previamente, permiso de la Alcaldía.

Capítulo II

Seguridad personal

Sección 1ª. Vía pública

Artículo 22. Se prohíbe depositar en los caminos vecinales y de paso, materiales de obras, escombros y demás objetos que entorpezcan el tránsito.

Paseos públicos.

Artículo 23. Se prohíbe cortar o arrancar o destrozarse los árboles de las plazas, paseos u otros que hubiere.

Carruajes, caballerías y otros ganados.

Artículo 24. Toda caballería suelta o de reata, y lo mismo los ganados vacunos, serán conducidos por persona mayor de diez años.

Sección 2ª. Edificios y obras.

Artículo 25. Queda prohibido proceder a la construcción de casas, edificios y vías públicas, sin el permiso del Ayuntamiento, con aprobación de los planos o diseños que serán ejecutados por persona facultativa, debiendo ejecutarse toda clase de obras con las debidas precauciones, a fin de evitar desgracias.

Artículo 26. Cualquier vecino puede denunciar un edificio que se halle o conceptúe hallarse en ruinas.

Artículo 27. Denunciado como ruinoso un edificio, lo reparará su dueño en el plazo que el Municipio lo señale; de no hacerlo así, se dispondrá la reparación por cuenta del Ayuntamiento, con cargo al solar del edificio.

Artículo 28. Los propietarios de terrenos colindantes con caminos vecinales y de paso, que deseen cercarlos de paredes, necesitarán previamente autorización de la Alcaldía y se darán a aquellos las órdenes necesarias a fin de que dichos caminos queden con la anchura y demás circunstancias de uso y costumbre.

Sección 3ª. Riñas y juegos de muchachos.

Artículo 29. Quedan prohibidas, en este término municipal, las pedreas, y toda clase de riñas y de muchachos.

Sección 4ª. Perros dañinos.

Artículo 30. Se prohíbe terminantemente dejar sueltos o abandonados por los sitios públicos, caminos, o en disposición de hacer daño, todo ganado vacuno, caballar etc. o igualmente todo animal reputado como feroz.

Artículo 31. Todo animal domesticado que se vaya enseñando por el pueblo, llevará un fuerte bozal, e irá sujeto con una cadena de hierro de la solidez necesaria. Se prohíbe que nadie incite a los perros a reñir unos con otros, lanzarse contra otras personas o animales, bajo la multa de cinco pesetas.

Artículo 32. El dueño del perro que mordiese a una persona será castigado en cinco pesetas.

Artículo 33. Cuando se sospechase que un perro se halla atacado de hidrofobia, deberá su dueño someterlo a observación con las precauciones convenientes y cuando de ellas se comprenda la existencia de aquel padecimiento o no se adopten medidas bastantes para prevenir alguna desgracia, deberá ser muerto.

Sección 5ª. Dementes

Artículo 34. Queda prohibido el que los encargados de la custodia de un demente lo dejen vagar por los sitios públicos sin la debida vigilancia.

Sección 6ª. Incendios.

Artículo 35. La persona que note señales de incendio, dará aviso a los que habiten la casa en que ocurra y a la parroquia para que la campana lo anuncie inmediatamente.

Capítulo III

Higiene pública

Sección 1ª. Limpieza de vías públicas.

Artículo 36. Se recomienda muy especialmente a todos los vecinos no arrojen, a los caminos públicos y de paso, objetos o sustancias que puedan servir de obstáculo o produzcan malos olores.

Sección 2ª. Aguas públicas.

Artículo 37. Todo el que deteriore los pozos o fuentes públicas de cualquier manera, será castigado en cinco pesetas.

Sección 3ª. Limpieza de escusados.

Artículo 38. La limpieza de escusados se ejecutará exclusivamente desde las 8 de la noche hasta las 8 de la mañana en los meses de Diciembre y Enero, Desde las 9 de la noche a 7 de la mañana en los meses de Noviembre y Febrero. Y en todos los demás meses desde las 11 de la noche a 5 de la mañana.

Sección 4ª. Animales incomodos o insolubles.

Artículo 39. Cualquier vecino que se dedique a la cría de ganado de cerda, lo podrá hacer, pero a condición de que el local destinado a ese objeto sea bien ventilado y guardando siempre las condiciones de salubridad e higiene que son necesarias.

Sección 5ª. Comestibles en general.

Artículo 40. Se prohíbe poner a la venta ninguna clase de frutas y legumbres que no se hallen sanas y en perfecto estado de madurez.

Artículo 41. La leche que se lleve a los domicilios deberá ser pura, limpia y fresca.

Artículo 42. Las medidas que se usen para la leche estarán contrastadas en forma.

Sección 6ª. Bebidas.

Artículo 43. Se prohíbe vender vinos o licores mezclados con agua u otros líquidos o sustancias perjudiciales, e igualmente los que estén agrios o viciados.

Sección 7ª. Panaderos.

Artículo 44. El pan deberá ser bueno y clase corriente, y estar bien amasado y cocido.

Artículo 45. Todo pan falto de peso o de mala calidad, será decomisado y entregado a los pobres de la localidad, pero si su mala calidad resultase nociva a la salud, será inutilizado.

Sección 8ª. Venta de carnes, caza etc.

Artículo 46. El que vendiese carnes, caza etc., que no se halle en perfecto estado de conservación, será castigado con todo el rigor de la Ley.

Artículo 47. Las reses serán examinadas antes y después del sacrificio por el Veterinario el cual mandará retirar a la menor sospecha de enfermedad.

Artículo 48. Se prohíbe la entrada de reses muertas en el matadero, cualquiera que sea la causa.

Artículo 49. Todo vecino o residente en este término municipal que sacrifique ganado de cerda para el consumo público, deberá presentar a la Autoridad local certificación facultativa de hallarse en buenas condiciones para el consumo.

Artículo 50. Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de toda clase de caza y pájaros muertos, durante el tiempo de reproducción o veda, o sea desde el 1 de Mayo al 1 de Septiembre.

Sección 9ª. Higiene de las habitaciones.

Artículo 51. La Junta Municipal de Sanidad podrá adoptar, respecto de las habitaciones, las medidas que juzgue convenientes en bien de la salud pública.

Título II

Policía Rural

Capítulo único

Sección 1ª. Término jurisdiccional.

Artículo 52. Se prohíbe destruir, alterar o variar los mojones y demás señales de los linderos generales; el que tal hiciese será entregado a los Tribunales e igualmente queda prohibido alterar los hitos o señales de linderos de las fincas del camino y de los que pertenecen a particulares.

Sección 2ª. Ganados.

Artículo 53. Queda prohibido maltratar a los animales en los caminos públicos, así como el conducirlos de manera que puedan causar daño a las personas o a las cosas.

Artículo 54. Todo perro destinado al resguardo de fincas, huertas etc. deberá estar con bozal.

Artículo 55. Los animales muertos serán enterrados en fosas profundas.

Artículo 56. Se prohíbe cazar sin la oportuna licencia del señor Gobernador de la Provincia con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 57. Los cazadores se atemperarán a la Ley de caza vigente.

Sección 3ª. Arboles.

Artículo 58. Queda prohibido tirar piedras o cualesquiera otros objetos a los árboles, ya en los caminos o terrenos comunes; subirse a ellos para cortar ramas o causarles daño en cualquier forma.

Sección 4ª. De los fuegos en los campos.

Artículo 59. Se prohíbe hacer fuego en el campo y montes sin necesidad; en tal caso se hará con las debidas precauciones.

Disposiciones generales.

Por último, se prohíbe cortar vallados, cegar zanjas y pozos, hacer leñas en propiedades particulares o causar daño en las propiedades, caminos y curso de las aguas.

Las denuncias que infringieran estas ordenanzas, se harán ante el Alcalde y su Teniente.

El denunciador tendrá derecho a la tercera parte de la multa.

Las costas que se causaren por toda clase de diligencias, serán del cargo de los infractores.

Todo vecino domiciliado en este Pueblo, está obligado a denunciar a los infractores de estas Ordenanzas.

Las multas se impondrán de una a quince pesetas, según los casos, siendo aplicable a esta disposición en los que expresamente no se halle señalada la cantidad.

Estas disposiciones no serán ejecutorias sin que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia de acuerdo con la Excma. Diputación Provincial, y ay obtenida se publicará de la forma ordinaria para que nadie pueda alegar ignorancia, causando ejecutoria, quince días después de publicada.

Urduliz 9 de Diciembre de 1916. – Juan de Arambalza. – Tomás Larrauri. – Felipe Asla. – Antonio Fano. – Julián Llona. – José Antonio Ansoleaga. – Luis Navarro, Secretario.

Urduliz 26 de Diciembre de 1916

El Secretario,

Luis Navarro (rúbrica)

EL LIBERAL EGUNKARIKO CANTA CLARO BERRIEMAILEAREN ETA URDULIZKO ABADE NAGUSI SERAFÍN SAGARNAREN ARTEKO KARTA-TRUKEA (1932ko martxo-apirilak) /

INTERCAMBIO EPISTOLAR ENTRE EL CORRESPONSAL CANTA CLARO DEL DIARIO EL LIBERAL Y EL PÁRROCO DE URDULIZ, SERAFÍN SAGARNA (Marzo-Abril 1932)

EL LIBERAL 1932-3-20

“UN SERMÓN. – El señor cura párroco de este pueblo ha dicho en un sermón que todos los vecinos están obligados a firmar unas hojas en que declaren que su voluntad expresa es que, a su muerte, sean enterrados en el Cementerio católico y que sobre su sepultura se ponga una cruz bendecida por el señor cura.

¿Puede darse algo más infantil y más en contraposición con las leyes vigentes? Y ha añadido que el que no firme dichas hojas, que se repartirán a domicilio (como así se hizo) será enterrado civilmente.

Sus amenazas podrán hacer efecto en el ánimo de algunas beatas ignorantes, pero jamás en ciudadanos libres de la libre República española.

Por los manejos de este señor ha sido despedido un obrero (o acaso más), que hoy se ve en situación angustiosa, y eso no es amor al prójimo.

También rogamos al Ayuntamiento ize (sic) la bandera, como es su obligación los días festivos; de lo contrario lo consideraremos un acto de desobediencia al Poder constituido y lo denunciaremos ante quién corresponda. – Cantaclaro”.

EL LIBERAL 1932-3-24

“UNA CARTA DEL PÁRROCO. – Con referencia a una crónica de “Cantaclaro” nos envía el señor párroco de este pueblo la siguiente carta:

“Urduliz, 22 de marzo 1932. – Señor director de EL LIBERAL. Bilbao.

Muy distinguido señor: En el periódico de su digna dirección, fecha 20 del actual, aparece una información de este pueblo en la que el autor anónimo “Canta Claro”, acaso mal informado, da unas noticias completamente falsas. El abajo firmante no ha dicho (apelo al testimonio de mis oyentes, sin excepción de ninguno) que “todos los vecinos estaban obligados a firmar unas hojas, etc...”; la verdad escueta y llana acerca del particular es ésta: Unos veinte días después de aparecer en la Prensa de Bilbao el artículo de la Constitución referente a los enterramientos, considerando que el 90 por 100 de mis feligreses no leen Pren-

sa alguna, y consultando con las personas de viso en la localidad si convenía poner dicho artículo y su alcance al conocimiento de los vecinos, como se viene haciendo, en muchos casos, en asuntos propios del Ayuntamiento, cuando se trata de cosas importantes y que afectan a todos los vecinos, por tener caseríos muy aislados, y siendo de ese parecer, en la tres misas leí a mis mencionados feligreses el artículo citado de la Constitución, añadiendo, por mi parte, que los que querían firmar dicho documento me lo podían pedir personalmente. Las hojas no se han repartido a domicilio, sino que el que las necesita me las pide y yo les doy gratuitamente, costándome mi dinero, como le puedo probar por factura que obra en mi poder. Testigos también de este aserto (que no se han repartido a domicilio), las pocas personas que no han firmado, y que, por lo visto, ni esperan firmar.

A nadie se le ha amenazado; solamente se ha dicho que con los que no firman o declaran expresamente su forma de enterramiento no habrá más remedio que cumplir el citado artículo de la Constitución.

Infórmese, señor director, de la veracidad de mis asertos, y se convencerá de la falta de razón del escrito a que me refiero.

Respecto de que por “mis manejos ha sido despedido del trabajo un obrero (acaso más), etc...”, ese aserto es completamente inexacto y falso de toda falsedad. Durante los años que llevo al frente de esta parroquia he procurado poner mis pequeñas influencias en favor de mis feligreses, sin excluir a nadie; testigos de mi aserto los que han sido colocados en fábricas, Empresas, barcos, etc. Si no cree usted, señor director, cuanto le manifiesto, puede citar a “Cantaclaro” y a ese obrero despedido para que el día y la hora que a ellos más les convenga podamos tener ante usted, o ante quién ellos designen, un careo sobre el particular, probando de esa manera la inexactitud de las declaraciones vertidas por “Cantaclaro”.

Por todo lo cual espero de su amabilidad ordene la rectificación de las noticias falsas publicadas en ese periódico del que usted es su digno director, en la seguridad de que seré atendido.

*Dándole las gracias anticipadas, queda de usted afectísimo y s. s., **Serafin Sagarna.** (Cura párroco)”*

EL LIBERAL 1932-4-28

“NUNCA ES TARDE... - Hace tiempo envié a EL LIBERAL unas notas demostrando al cura de este pueblo que su rectificación a unas cuartillas denunciando los procedimientos que emplea él y todos los demás curas de aldea eran de una manifiesta coacción. Decía que asustaba a los aldeanos con el miedo del infierno, y que desde el púlpito, que le sirve al mismo tiempo de tribuna política, amenazaba con no dar “tierra sagrada” a quienes no suscriben ciertas hojitas. Este procedimiento es rigurosamente cierto, y no sólo lo emplea él, sino todos los demás. Pues bien, el periódico, para no entablar controversias que no conducen a ningún fin práctico, por cuanto en los pueblos no hay forma humana de probar nada a los curas por la sencilla razón de que tienen al vecindario en un puño, debido a la ignorancia y a la falta de valor cívico para ponerse al frente de ellos por el temor a la persecución que ejercen, y todos conocemos prácticamente, por desgracia; digo, pues, que la seriedad del periódico no creyó conveniente entablar polémicas; pero estos últimos tiempos se venía diciendo públicamente que el cura tenía toda la razón y que no ejerce coacción ninguna; pero ha llegado a mi poder una libretita, con letra de su puño, en la que hay estampadas alguna firmas a ruego de quienes no lo saben hacer, en su mayoría mujeres, que creo que demuestra suficientemente que dicho curita ha estado personalmente en algunos caseríos trabajando por la salvación de las almas con ejemplar solicitud.

Y con esto terminamos. – Canta Claro”.

URDULIZKO EMAKUME ABERTZALE BATZAREN INAUGURAZIOA (1932-7-24) / INAUGURACIÓN DE EMAKUME ABERTZALE BATZA DE URDULIZ (24-7-1932)

EUZKADI 1932-7-31

“Emakume Abertzale-Batza de Urdulitz

Con gran brillantez se celebró el domingo pasado su inauguración oficial

El domingo pasado, día 24, tuvieron lugar, con gran brillantez, todos los actos (excepto el mitin) anunciados. Para las siete de la mañana la mayoría de las casas donde habitan los patriotas vascos se veían engalanadas con colgaduras vascas. A las siete y media tuvo lugar una misa de comunión, acercándose a la Sagrada Mesa muchos abertzales del pueblo.

Poco a poco fueron llegando patriotas de los pueblos de los alrededores, a pesar de publicar todos los periódicos antivascos la suspensión de los actos.

A las diez se formó la comitiva en el barrio de Elortza, y, precedidos por los txistularis, ezpatadantzaris y la bandera de las emakumes de ésta, llevada por la emakume Ardeo tar Miren, a cuyo lado iban los que poco después la iban a apadrinar, Bilbao'tar Matilde ta Billabeitia'tar Pelipa. La comitiva fue engrosando, y al llegar a la iglesia la formaban varios centenares de emakumes y abertzales. Acto seguido empezó la gran misa, celebrada por nuestro celoso párroco, don Serafín de Sagarna, ayudado por los coadjutores José de Sagarna y don Jaime Zarandona. Fue cantada y tocado el órgano por jóvenes patriotas de Bilbao. La sagrada cátedra la ocupó el reverendo Padre Lontzi, carmelita de Larrea, el cual, en una elocuente oración sagrada, puso de manifiesto el catolicismo del maestro Sabin, y en brillantes párrafos hizo un llamamiento a la juventud, para que, apartándose de las costumbres exóticas anticristianas, sigan a nuestro Irekasle en sus hermosas palabras: "Gu Euzkadi'rentzat ta Euzkadi Jaungoikoa'rentzat".

Durante este hermoso sermón vimos frotarse los ojos a muchos oyentes; zorijona Aba Lontzi. Antes de la misa fue bendecida la hermosa bandera, confeccionada por las emakumes de este pueblo.

Después de misa mayor, los ezpatandantzaris de Gaminitz bailaron admirablemente nuestras hermosas danzas, y a la una, a la sombra de los árboles de la hermosa landa de Elexalde, se celebró el banquete oficial, reinando mucha alegría. Mientras se aproximaba la hora para los festejos de la tarde iban llegando patriotas de Gaminitz, Sondika, Berango, Algorta, Lexona, Sopelana y demás pueblos cercanos, y próximamente a las cuatro llegaron las gorularis de Algorta y una Banda de música de Bilbao, contratada al efecto para amenizar la romería vasca que más tarde se iba a celebrar.

Acto seguido actuaron las gorularis magistralmente, por lo que la gran concurrencia les aplaudió. A continuación los irrintzilaris Ormaetxe, de Meñaka; Kurloya y Arencio, de Getxo, se hicieron aplaudir por la concurrencia, y con unas palabras del gran orador Txomin de Gurutzeta invitando a todos los nacionalistas principalmente a la juventud a que se porten como hombres de bien en todos sus actos, empezó la gran romería vasca, amenizada por los innumerables txistularis que nos honraron con su presencia y la antes nombrada Banda de música. Hasta el anochecer todo fue alegría y buen humor, y los patriotas, que en número de más de tres mil nos visitaron, se despidieron de nosotros entre alegres cantos y satisfechos de haber pasado un hermoso día divirtiéndose en patriota.

Durante el baile de la ezpatadantza y en el baile con makillas, un ezpatadantzari lesionó a otro casualmente, y después de curado por un médico, fue trasladado al Santo Hospital de Bilbao en un automóvil cedido por don José de Camiña, rasgo que agradecemos de corazón a dicho señor. A propósito de este accidente, en "El Liberal" se dice que por cuestiones amorosas fue herido en la campa de Urduliz un joven por otro, y que se dio parte al Juzgado, y el accidente fue casual. Así que durante todos los actos del domingo no se alteró en lo más mínimo el orden.

Orgullosa puede estar la organización Emakume Abertzale-Batza de Urduliz, pues no hace todavía medio año que dieron el primer irrintzi para organizarse y ya cuentan con más de 140 emakumes afiliadas y una hermosa bandera, confeccionada gracias a su intenso laborar.

Ahora, a seguir trabajando, con el pensamiento puesto en el maestro Sabin, por Dios y por Euzkadi. Emakumiak, Aurrera.

TXIBERRI”

EKITALDI ZIBIL ERREPUBLIKANOA URDULIZEN (1932ko urria) / ACTO CIVIL REPUBLICANO EN URDULIZ (Octubre de 1932)

EL LIBERAL 1932-10-15

“URDULIZ. UN ACTO CIVIL. – Hace unos días se celebró en este pueblecito un acto civil. La señora de nuestro querido amigo el presidente del Centro Republicano dio a luz a un precioso niño, y demostrando que ya no tienen, ni aún en los pueblos, miedo a ningún coco (léase cacique o cura), decidieron inscribirlo en el Registro, dándole estado civil.

El nuevo ciudadano se ha librado del chapuzón, y sus padres, D. Tomás Hernando Lacruz y doña Guadalupe Fano Bilbao, de dar las consabidas pesetejas al ministro de aquel gran socialista que se llamó Jesús, y que según se cuenta no cobraba los sermones ni los bautizos, como lo hacen sus ministros.

Enviamos desde las columnas de EL LIBERAL nuestra felicitación a sus padres. En cuanto al “dómine” y las damas de “Estropajosa”, que, según parece, no cesan de murmurar por este hecho, solo les diremos que tengan resignación, que en adelante serán legión los que prescindan de sus “caritativos” servicios.
– **Cantaclaro”.**

**URDULIZKO ACCIÓN REPUBLICANAKO IDAZKARIAK ESTORTSIO
SAIOA SALATU DU (1933ko maiatza) /
EL SECRETARIO DE ACCIÓN REPUBLICANA DE URDULIZ DENUNCIA
UN INTENTO DE EXTORSIÓN (Mayo de 1933)**

EL LIBERAL 1933-5-31

“DEMOCRACIA” JELKIDE.- El día 5 del corriente, cuando me dirigía a mi domicilio montado en bicicleta, y en el trayecto comprendido entre Urdúliz y Sopelana, cuatro individuos enmascarados me dieron el alto, obligándome a detenerme. Con amistosas palabras trataron de convencerme de la conveniencia de darme de baja en el Centro de Acción Republicana, del cual soy secretario, y “apuntarme” en el batzoki, pues de esta manera –decían- será mejor mirado en el pueblo y no me faltará trabajo. Además que debía bautizar a un hijo mío que tengo la dicha de tener. Para esto me dieron un plazo de quince días. Como no tengo pavor a los fantasmas, naturalmente, no hice caso de sus recomendaciones; pero el día 18, según venía del trabajo del relevo de dos a diez de la noche, y a eso de las once, frente al Cementerio de Urdúliz, los enmascarados (creo que los mismos) me volvieron a echar el alto, y al preguntarme qué había pensado les contesté que no tenía nada que pensar. Entonces me amenazaron, llegando a decir que me iban a matar.

Como no les conozco, ruego a estos “valientes” que de día y sin taparse la cara y uno por uno, me amenacen, porque sólo se enmascaran los cobardes. Sus amenazas no me quitan el sueño, y les advierto que lejos de darme de baja por sus amenazas solo conseguirán que cada vez sea más republicano. Ya lo sabéis, fantasmones, vuestras apariciones deben cesar, los hombres dan la cara y no se hacen prosélitos con amenazas, porque esto puede dar lugar a que me entere quién sois y dé conocimiento a quien corresponda.

*¡¡Viva la República española!! – El secretario de Acción Republicana, **Tomás Hernando**”.*

**PEDRO DE GOIRIGOLZARRI ALKATEAREN DIMISIO-GUTUNA
(1934-5-5) / CARTA DE DIMISIÓN DEL ALCALDE PEDRO DE
GOIRIGOLZARRI (5-5-1934)**

**URDULIZKO UDAL ARTXIBOA "Historikoa", 3. kaxa /
ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ "Histórico", Caja 3**

"A mis compañeros del Ayuntamiento de Urduliz.

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dándome cuenta de las circunstancias que en mí concurren, que son causa de que yo no pueda prestar la atención debida al cargo y mirando siempre por el bien de este mi querido pueblo, me creo obligado a presentar ante vosotros la dimisión como Alcalde, deseando ser sustituido por persona que reúna y se encuentre en mejores condiciones que yo para desempeñar cumplidamente el cargo.

Podría yo exponer ante vosotros, mis queridos compañeros de Corporación, extensas y muy razonadas consideraciones justificativas de esta actitud mía; pero debo evitaros la molestia que habría de causaros con una larga exposición y me concreto a lo siguiente:

Todos conocéis bien que mis ocupaciones me obligan directamente, con excepción de los días festivos, a abandonar el pueblo desde primera hora de la mañana, hasta hora bastante avanzada de la noche, en que regreso y que, además, frecuentemente me veo en la necesidad de ausentarme y pasar largas temporadas a muchos kilómetros de distancia de Urduliz. – En estas circunstancias y máxime teniendo en cuenta la actual situación política y social, habéis de convenir conmigo en que un Alcalde no puede cumplir, ni medianamente, las obligaciones que lleva en sí el cargo.

Ya sé que vuestro cariño hacia mí y perdonarme (sic) mi ilusión e inmodestia, va a ser motivo de que os creáis obligados a poner obstáculos a mi determinación, que yo soy el primero en lamentar; pero vuestro buen sentido os hará comprender que el interés y el bien de nuestro querido pueblo nos obliga a todos a sacrificar amistades y afectos personales.

Así pues, os ruego con todo encarecimiento que no pongáis la menor traba a esta irrevocable decisión mía y aceptéis esta mi dimisión, para que, a continuación convengamos entre todos en la persona que ha de sustituirme al frente de la Alcaldía.

No dudando de ello os anticipa las gracias vuestro compañero de Corporación y particular buen amigo,

*Pedro de Goirigolzarri (Rúbrica)
Urduliz, a cinco de mayo de 1934*

**ENRIQUE LEGARRA ALKATEAREN DIMISIO-GUTUNA
(1934-6-4) / CARTA DE DIMISIÓN DEL ALCALDE ENRIQUE
LEGARRA (4-6-1934)**

**URDULIZKO UDAL ARTXIBOA "Historikoa", 3. kaxa /
ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ "Histórico", Caja 3.**

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE URDULIZ.

El que suscribe Enrique de Legarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urduliz, desea poner en conocimiento de esa corporación su propósito de renuncia al cargo que ocupa por considerar incompatible con el desempeño de sus trabajos profesionales, que completamente le privan de la facultad de disponer de tiempo necesario, para el recto ejercicio del mencionado cargo.

En consecuencia propone que el Excmo. Ayuntamiento de Urduliz acuerde en sesión aceptar dicha renuncia y proceder a la elección de nuevo alcalde.

En Urduliz a 4 de julio de 1934

Enrique de Legarra (Rúbrica)

**URDULIZKO BATZOKIAREN INAUGURAZIOARI BURUZKO
ARTIKULUA / ARTÍCULO CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN
DEL BATZOKI DE URDULIZ**

EUZKADI 1934-8-19 / 19-8-1934

"URDULIZ'KO EUZKO-BATZOKIJA

Ona emen irakurle gaur Urduliz'ko euzko-Batzoki barrija geure begijan aurrian. Aberrijaren zorijonerako Batzoki barri asko zabaldu dira aspdiñan Euzkadi'ko basterretan.

Batzoki barrijok bata bada bestia obiguak yakuz, eurotatik bat Urduliz'kua dogu.

Izparringi onen agintza bat betetuaz ixan giñan Urduliz'ko urijan argaizkilarija jagun denduala bariku arratsaldian.

Entzutia geunkan uri aretako batzokija ikuskarrija zala, eta entzute ori egiztuteko aldi ja ixan genduban.

Urduliz'ko auzune alde polittenian aurkittuten da Aberri-etxe au ikuxkixun berarizkuak beraz dabezala.

Eleizaldeko "kanpa" deritxan toki egokijenearikuan agertuten yaku

Urduliz'ko etxe dotore au, bere ate aurrian Butron'era duan bitxabala daukala, ta onen aurrez-aurre zelai apaña.

Esan dogun lez Euzkadi'n batzoki ederrak zabaldu dabez, baña begijan aurrian ikusten dozubena, irakurle ezda bestian atzian geratuteko.

Aurre apaña euzko-etxe eredua, zurnarrizko txeigo luze eta iru txeigo ate dabezala. Erdiko txeigo-añian izki oneik irakurten dira: JEL-BATZOKIJA, onen eskumako aldian ITURRALDE etxe onen ixena, eta egintza amatutako urtia, au da 1934'gua. Batzoki-beian ardangela eta saloki ederra dau bixargintegi eta gusti.

Saloki onetatik, bata kanpo altetik, batzokiko aretora igoteko zurgu ederrak dauz.

Areto au ikusgarrijenetakua da. Andija be andija, lauregun notin ondo andegatutekua.

Areto zabal onen txeiguetatik Urduliz'ko ikuskixun andijenak agiri dira.

Beronek barruan dabezana txakiak Emakume Abertzale-Batza eta idastegijari juakazanak dira, batta irol eta veste txaki egokijak be badauz, betiko ur da gusti.

Emakumiari juakan aretuan Josu'ren Bijotzaren irudi apaña agiri da sartuta eskoï aldian era esker aldian Begoña'ko Amaren argaizki ederra.

Batzoki'ko aretua be apain agiri da. Aurrez irakasliaren argaizkijagaz, batta Urduliz'ko margulari gaste baten margozkijak txukun dira.

Batta Bilbo'tar Pantzeska erriko abertzale zar ereduari opaldua eta bestea, Sukarrieta'ko ildegi eta bere ingirubakaz.

Gaur igandez Urduliz'en jai andijak dabez, iragarrita ikusi dogunez Jel-Batzoki onen askunde jayak dira eurok.

Jakittun gara len attatu dogun Josu'ren Bijotza'ren irudijaten jaureskundia ixando dabela goxian lenengo emakumiak, gero jaupa, oturantza, ezpatadantza eta izaldi gorenguakaz jarrattuteko.

Ikusten dogunez geure euzko-urrijak gora ta gora duaz.

Urduliz'ko urija ezta atzerengo bakar bakarrik euzko-Batzoki oni begittuta ikusi geinke aberri aldezko lan-barik ezin iñundik-iñora onelago etxerik egin leikela. Oñarritik goraz batzokitzako egiñiko etxea da, baña ondiño ez dago gustiz amattuta. Etxe onen atzeko aldian pelota toki eder bat egiteko ustia dabe, pelota toki au batzoki onek egitten dau eta uzte daben esaldi laburran amattuta ixango dabe. Ona emen ba, irakurle, Urduliz'ko uritxuba euzko-Batzoki ederrenetakua apainduta pelota toki ta gusti atan be.

Argazki onen bitartez ikusten dozuben euzko-etxe au norberan begijakaz ikustekulakua dogu, irakurle, beraz Urduliz'era osteratxu bat egin barik esaitz geratu zigur nago damutu barik iurtuko ziñakela.

Txaluak meresi dabez Urduliz'ko abertzale zintzuak, eurakaz batera "Txiberri" euzko-idazle ospetsubak, berau dalako etxe onen jauba eta egile aurrerengua.

OGOÑOPE"

EUZKADI EGUNKARIAK URDULIZKO UDALARI EGINDAKO JARRAIPENA ARDOAREN ESTATUTUAREN GATAZKAREN GARIAIN /SEGUIMIENTO DEL DIARIO EUZKADI DE LA SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ DURANTE EL CONFLICTO DEL ESTATUTO DEL VINO

1. EUZKADI 1934-9-13 / 13-9-1934

“Urdulitz, sin Ayuntamiento. – La situación que se plantea

En sesión celebrada, presentaron la dimisión irrevocable los ocho concejales del P.N.V. y un independiente que componían este Ayuntamiento.

Ahora vamos a exponer lo que se pregunta y lo que dice el pueblo:

¿Quién ocupará las vacantes que han dejado esos nueve hombres de elección popular?

¿Qué anda estos días (léase noches) Gau-txori?

Se dice que...

...que Gau-txori ha ofrecido puestos para la Gestora municipal a los de Acción Republicana.

...que éstos le han contestado que no quieren ir contra la voluntad del pueblo.

...que Urdulitz se verá en mano de los antiguos componentes de la Liga Monárquica.

...que los antiguos “liguistas” está ahora a las órdenes de Gau-txori.

...que Gau-txori cumple muy bien los mandatos de la “Unión Vascongada”.

...que hay dos listas de gestores.

...que una es de Gau-txori y la otra de los que actualmente “trabajan” en la carretera.

...que algunos de los que trabajan en estas listas no saben firmar.

...que los que trabajan en la carretera son radicales.

...eguzki nora zaoi ara.

Que ¿quién es Gau-txori? Pues, éste no es otro que quien el 14 de abril del año 31 se “nos” declaró comunista vasco, más tarde prietista, más tarde monárquico y hoy en día preside en Urdulitz a los de “Unión Vascongada”. Este es el “bonachón” de Agustín, que días antes de las últimas elecciones de diputados a Cortes españolas iba por los caseríos de sus “amos”, aprovechando la ausencia de los etxe-ko-jaunak, amenazando a las etxe-ko-andrak con la expulsión de los mismos si no votaban a la candidatura monárquica. Este es Agustín, que con tantas simpatías cuenta en Urduliz, sobre todo desde que es fiel cumplidor de las órdenes de los señores de la Liga Monárquica – Bigarren urduliztarra”.

2. EUZKADI 1934-9-16 / 16-9-1934

“Quiénes son los gestores del Ayuntamiento de Urdulitz

Ya están aquí los nueve hombres que van a reemplazar en los asuntos administrativos del Municipio a los dignos exconcejales que, cumpliendo con su deber de buenos vascos dimitieron de los cargos que ostentaban con el aplauso unánime del pueblo que los elevó a ocupar aquellos puestos.

El jueves se conoció la lista de los gestores que han de administrarnos, y que son:

Antonio de Larrabeiti

José María de Bilbao

José María de Ansoleaga

Tiburcio de Madariaga

Agustín de Mentxaka

Felipe de Asla

Isidro de Sistiaga

José de Urrutia

Bernardo de Eguskitza

El viernes a la mañana celebraron la primera sesión, recayendo en los cuatro primeros los cargos de alcalde, primero y segundo teniente alcalde y depositario de fondos, respectivamente.

Se hacen muy curiosos y variados comentarios acerca de la constitución de esta Gestora, y entre otras cosas se dice...

...que Agustín de Mentxaka nadie le vio el pueblo, y menos por el Ayuntamiento, el viernes último.

...que marchó a Elorrio para quince días.

...que cree que en ese tiempo se “enfriará” el asunto.

...que es buen “embarcador”.

...que los pocos que hasta ahora no le conocían ahora le conocen de sobra.

...que Atxekoa no está conforme con la parte que le ha correspondido en la repartición.

...que aspiraba a más.

...que está muy enfadado por la “faena” de su consocio Gau-txori.

...que los otros siete son “radicales”

...que uno de los siete aprendió a firmar la noche del jueves al viernes.

*...que el mes que viene darán comienzo las clases nocturnas para adultos.
...que en la taberna de Cagijas celebraron el “triumfo”.
...que la broma les costó tres reales a cada uno.
...que después de “quitarse” el susto utilizaron el camino de Zubi-arte para retirarse a sus casas.
...que por algo sería.
...que el barrio de Elexalde no tiene ningún representante en la Gestora.
...que tampoco debieran tener los barrios de Dobaran y Mendi-ondo
...que otro día hablaremos más.
...Urduliztarrak apainduta gagozela.
Bigarren urduliztarra”.*

03. EUZKADI 1934-9-28 / 28-9-1934

“GESTORA BARRIJA. – Erri onetan bere, ixunak imiñi dauz Espainia’ko jaurlari edo gobernadoriak eta batek baño geyagok esaten dabiltz eurok kargu ori artu dabiela, erriyak imiñi dabezan ziñegotzi edo kontzejalak gobernuek kendu eta errija oso gobernau ta egon eztalako, veste batzuk bitxabal edo kamiñoak biarra euki dayen (onek esan gura dau errija urdala gattik saldu dabela), ba, esan biar yake ixun edo gestoriari errija zelan saldu dabEspainian’ko gobernuari, Espainia’ko gobernuak emen Euzkadi’n geure aberri onetan zerga edo kontribuziñoak eta euzko-lagijaren aurka egin gura ebezan kaltiak aldeztutiarren, eurak, erriyak ataraiko ziñegotzijak itxi dabiela euzko-udal edo ayutamentuak alan erriyak gura ixan dabelako, eta onen lekuba artu daben gixon edo dana-dalakuak euron errijarren etoi batzuk dirala zetan esan bere eztago. Urduliztarrak, euzkotarrak euroen ixenak bijotz.barruban gorde ta ez aitzu iñoz bere euroen igiñena.

Badakixube morrokotako balzak zer egiten dautsien euroen aberrijaren etoi edo traidoriari, ba iñoz entzun dot belarriyak zuztraizuztratik ebagitten dautsieziala olantxe euron bixi gustian ibilteko... TXIBERRI”.

04. EUZKADI 1934-10-4 / 4-10-1934

“Tres intentos de sesión y dos dimisiones en Urdulitz

Primer intento. 15 de septiembre. – A las siete de la tarde de este día se iba a celebrar sesión ordinaria de la Gestora; pero hubo de suspenderse por falta de número, pues solo se presentaron los gestores señores Larrabeitia, Bilbao, Urrutia y Eguskitza. El secretario se limitó a dar lectura del acta anterior y seguidamente se levantó la sesión.

Hemos de hacer constar el disgusto que produjo en estos cuatro gestores, especialmente en el señor Eguskitza, la presencia en el salón de sesiones de numeroso público que acudió para ver cómo se desenvuelven estos señores que ocupan los escaños municipales contra la voluntad del pueblo. A la salida hubo algunos dimes y diretes entre público y gestores; pero la cosa no pasó a mayores.

Segundo intento. 22 de septiembre. – A primera hora de la tarde de este día, una noticia lamentable recorrió el pueblo desde Umono-beko hasta Venta-barri y desde Goiko-mendi hasta Mendiko-etxe. La mayoría de los gestores habían sido despedidos de la carretera donde trabajaban (?). Hacía mes y medio que desembolsaron 75 pesetas cada uno por el nombramiento de obreros eventuales.

Minutos antes de las siete (hora en que ha de dar comienzo la sesión), mucha gente frente al Ayuntamiento comenta la situación de los gestores. Pero, ¿dónde están éstos? Uno, dos, tres... No hay más. Entra en el salón de sesiones el señor Larrabeitia con el señor Bilbao y seguidamente el público invade el lugar destinado a él. El tercer gestor, que es el señor Sistiaga se niega a entrar, a pesar de los ruegos del gestor mayor. Sus razones tendrá. En el salón, silencio. El gestor mayor, después de pensarlo bien, “levanta” la sesión, al mismo tiempo que José María de Bilbao, hasta ese día primer teniente de alcalde, presenta la dimisión de su cargo. Desde la próxima, las sesiones se celebrarán los domingos, a las nueve de la mañana.

Al retirarnos a nuestra casa, tropezamos con una pareja de la Guardia civil que, según se ve, tiene la misión de custodiar la casa de Gau-txori, que llegó al mediodía.

Tercer intento. 30 de septiembre. – Expectación. Se habla de que Gau-txori este día tomará posesión del cargo que le corresponde (?). La sesión está convocada para las 9 de la mañana. A dicha hora, frente al Ayuntamiento, numeroso público, dividido en grupos, habla de la situación de nuestros exconcejales, que están procesados. En una esquina, otro grupo, compuesto por los gestores Larrabeitia, Urrutia, Ansoleaga, Eguskitza, Asla y Madariaga, se limita a escuchar las conversaciones.

A las nueve y media, el señor Larrabeitia, que hacía unos minutos había entrado en el salón de sesiones, sale a la puerta y llama a los demás “sacrificados”, mezclado con los cuales entra el público. A Gau-txori no se le ve por ninguna parte. Los “trabajadores”, que dan muestras de cansancio, toman asiento.

Esta vez es al gestor mayor a quién le corresponde protestar por la presencia de tanta gente, y sin más, se levanta la sesión. Ha presentado la dimisión Tiburcio de Madariaga.

A la salida se producen vivas discusiones entre los gestores y el público.

Ahora, a esperar al próximo domingo, a las nueve de la mañana, que va a tener lugar el cuarto intento.

Bigarren Urduliztarra”.

**JOSÉ MARÍA BILBAO ZINEGOTZIAREN DIMISIO-ESKUTITZA
(1934-9-22) / CARTA DE DIMISIÓN DEL CONCEJAL JOSÉ MARÍA
BILBAO (22-9-1934)**

**URDULIZKO UDAL ARTXIBOA "Historikoa", 3. kaxa /
ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ "Histórico", Caja 3**

"Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Urduliz.

El que suscribe José María Bilbao Alboniga, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta Anteiglesia, respetuosamente ante esa Comisión Gestora expone: Que por causas ajenas (sic) a su voluntad se ve en la imperiosa necesidad de presentar la renuncia de su cargo de Concejal interino nombrado por el Excmo. Gobernador Civil.

Pues debido a que para la faena de los trabajos de la casa que llevo en arriendo, soy el único que en la familia útil para ello, y mi situación económica no me permite utilizar jornaleros; para ello, me causa perjuicio grande, el dejar los trabajos distintos que requiere la casa de labranza, que me ocasionarían por tener que atender el desempeño de mi cargo de Concejal.

Por las razones expuestas suplico a esa ilustre Comisión me sea aceptada la renuncia solicitada con carácter irrevocable.

Urduliz 22 de septiembre de 1934

José María Bilbo (Rúbrica)

ARTXIBOAK

- EUSKAL ABERTZALETASUNAREN AGIRITEGIA (A.A.), Bilbo
- ADMINISTRAZIOAREN ARTXIBO OROKORRA (A.A.O.), Alcalá de Henares, Madril
- DEFENTSAREN ARTXIBO OROKOR ETA HISTORIKOA (D.A.O.H.), Madril
- GASTEIZKO ELIZBARRUTIAREN ARTXIBO HISTORIKOA (G.E.A.H.), Vitoria-Gasteiz
- BIZKAIKO ELIZAREN HISTORI ARTXIBOA (B.E.H.A.), Derio
- EUSKAL ARTXIBO HISTORIKOA (E.A.H.), Bilbo
- BIZKAIKO FORU AGIRITEGI HISTORIKOA (B.F.A.H.), Bilbo
- ARTXIBO HISTORIKO NAZIONALA (A.H.N.), Madril
- IPAR-EKIALDEKO TARTEKO ARTXIBO MILITARRA (I.T.A.M.), Ferrol, Galizia
- URDULIZKO UDAL ARTXIBOA (U.U.A.), Urduliz
- URDULIZKO UDAL ARTXIBOA (U.U.A.) "Historikoa", Urduliz
- PLENTZIA HIRIBILDUKO UDAL ARTXIBOA (P.H.U.A.), Plentzia
- ITSAS-ARMADAREN FERROLGO ARTXIBOA (I.F.A.), Ferrol, Galizia
- BIZKAIKO FORU ALDUNDIAREN LIBURUTEGIA ETA HEMEROTEKA, Bilbo
- BIDEBARRIETAKO LIBURUTEGI NAGUSIA, Bilbo
- ESPAINIAKO LIBURUTEGI NAZIONALA Hemeroteka Digitala, Madril
- BILBOKO MERKATARITZA GANBERA (B.M.G.) Victoria de Lecea Funtsa, Bilbo
- MEMORIA HISTORIKOAREN DOKUMENTAZIO ZENTROA (M.H.D.Z.), Salamanca
- HEZKUNTZA, KULTURA ETA KIROL MINISTERIOA, Prentsa Historikoaren Liburutegi Birtuala, Madril
- PLENTZIAKO ERREGISTRO ZIBILA
- URDULIZKO ERREGISTRO ZIBILA

ARCHIVOS

- ARCHIVO DEL NACIONALISMO VASCO (A.N.), Bilbao
- ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (A.G.A.), Alcalá de Henares, Madrid
- ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE DEFENSA (A.G.H.D), Madrid
- ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE VITORIA (A.H.D.V.), Vitoria-Gasteiz
- ARCHIVO HISTÓRICO ECLESIAÍSTICO DE BIZKAIA (A.H.E.B.), Derio
- ARCHIVO HISTÓRICO DE EUSKADI (A.H.E.), Bilbao
- ARCHIVO HISTÓRICO FORAL DE BIZKAIA (A.H.F.B), Bilbao
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.), Madrid
- ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR NOROESTE (A.I.M.N), Ferrol, Galicia
- ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ (A.M.U.), Urduliz
- ARCHIVO MUNICIPAL DE URDULIZ (A.M.U.) "Histórico", Urduliz
- ARCHIVO MUNICIPAL DE LA VILLA DE PLENTZIA (A.M.V.P.), Plentzia
- ARCHIVO NAVAL DE FERROL (A.N.F.), Ferrol, Galicia
- BIBLIOTECA Y HEMEROTECA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, Bilbao
- BIBLIOTECA CENTRAL DE BIDEBARRIETA, Bilbao
- BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA Hemeroteca Digital, Madrid
- CÁMARA DE COMERCIO DE BILBAO (C.C.B.) Fondo Victoria de Lecea, Bilbao
- CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA (C.D.M.H), Salamanca
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, Madrid
- REGISTRO CIVIL DE PLENTZIA
- REGISTRO CIVIL DE URDULIZ

BIBLIOGRAFIA / BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRREAZ KUENAGA, Joseba (Dir): Diccionario biográfico de los Diputados Generales, burócratas y Patricios de Bizkaia (1800 - 1876), Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 1995.
- AINZ IBARRONDO, María José: El caserío vasco en el país de las industrias”, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaria General Técnica y Alimentación, Centro de Publicaciones, 2001
- ALUSTIZA GALARZA, Ainhoa: Población, familia y vejez en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Memoria de Investigación, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2003.
- ANSEL, Darío: ELA en la Segunda República. Evolución sindicalista de una organización obrera, Tafalla, Txalaparta, 2011.
- ARBAIZA, Mercedes; GUERRERO, Ana; y PAREJA, Arantza: “Mundo rural y mundo urbano en la transición de la mortalidad vizcaína (1770-1930)” en Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, XIV, II, 1996, págs. 19-55.
- ARRIEN, Gregorio: Educación y escuelas de barriada de Bizkaia (Escuela y autonomía, 1898 – 1936), Bilbao, Diputación foral de Bizkaia, 1987.
- BARRENETXEA MARAÑON, Igor: “Plencia y el Estatuto de Estella. La proclamación de la II República y la autonomía en un municipio vizcaíno” en Sancho el Sabio, 14, 2001, págs. 121 – 142.
- BEASCOECHEA GANGOITI, José María: “La ciudad segregada de principios del siglo XX. Neguri, un suburbio burgués de Bilbao” en Historia Contemporánea 24, 2002, págs. 245-280.
- DÍAZ FERRAL, José Javier: La República y el porvenir. Culturas políticas en Vizcaya durante la Segunda República, Donostia, Kriselu, 1993.
- DÚO, Gonzalo: Las escuelas de náutica de Bizkaia, Gipuzkoa y Lapurdi. Siglos XV-XIX. Análisis histórico-documental, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2001.
- EGAÑA, Iñaki: Quién es quién en la Historia de los vascos, Tafalla, Txalaparta, 2005.
- ERKOREKA, Antón: La pandemia de gripe española en el País Vasco (1918-1919), Leioa, Museo Vasco de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2006.
- FUSI AIZPURUA, Juan Pablo: El País Vasco 1931 – 1937: autonomía, revolución, guerra civil, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- GARCIA DE CORTAZAR, Fernando y MONTERO, Manuel: Diccionario de Historia del País Vasco A-Z, Donostia, Txertoa, 1999.
- GARCIA DE CORTAZAR, Fernando y MONTERO, Manuel: Historia Contemporánea del País Vasco. De las Cortes de Cádiz a nuestros días, Donostia, Txertoa, 1995
- GOROSPE, Alberto: Batzokis de Bizkaia. Txori Herri – Uribe Kosta, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 2002.

- GRANJA SAINZ, José Luis de la: El oasis vasco: el nacimiento de Euskadi en la República y la Guerra Civil, Madrid, Tecnos, 2007.
- GRANJA SAINZ, José Luis de la y PABLO, Santiago de (Coords.): Historia del País Vasco y Navarra en el siglo XX, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- IPIÑA BIDAURRAZAGA, Aritz: “Depuración franquista de los solicitantes de ayudas para roturación de tierra en Bizkaia” en No es país para jóvenes, Vitoria-Gazteiz, Instituto Valentín de Foronda, 2012.
- ITURBE MACH, Ander: Monografías de pueblos de Bizkaia. Gatika, Laukiz, Maruri y Urduliz, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1993.
- ITURRIZA ZABALA, Juan Ramón y AZCARATE REGIL, Manuel: Historia General de Vizcaya. I Parte, 1885 en Antiguos Recuerdos de Vizcaya, Bilbao, Editorial Amigos del Libro Vasco, 1985 (Reed.)
- MIRALLES, Ricardo: “La crisis económica de los años treinta en el País Vasco” en Ekonomiaz, nº 9-10, IV/1987, I/1988, págs. 277-300.
- MEES, Ludger: “Tras el fracaso de Estella: las pautas y claves del Estatuto de 1936” en Iura Vasconiae, 10, 2013, págs. 461-490.
- MEES, Ludger, GRANJA, José Luis de la, PABLO, Santiago de, y RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio: La política como pasión. El lehendakari José Antonio Aguirre (1904-1960), Madrid, Tecnos, 2014.
- MUNARRIZ HERNANDO, Anastasio (Tasio): República y Guerra Civil en Portugal, Bilbao, 2012.
- ODRIOZOLA OYARBIDE, Lourdes: “Los años “dorados” de la construcción naval en Plentzia: 1790-1830” en Colección Lankidetzta: Historia de Plentzia: dinámicas sociales s. XVI-XIX, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2011, págs. 61-86.
- OTAZUA ASUA, Benito: Andersenen ipuiñak, Vitoria, Ayuntamiento de Urduliz, 2014.
- PABLO, Santiago de, MEES, Ludger y RODRIGUEZ RANZ, José Antonio: El péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco. I: 1895 – 1936, Barcelona, Crítica, 1999.
- PENCHE GONZALEZ, Jon: Republicanos en Bilbao (1868-1937), Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2010.
- PEREA, Joaquín: El modelo de iglesia subyacente en la pastoral del clero vasco (1918 -1936), Tomo IV, Bilbao, Instituto Diocesano de Teología y Pastoral. Editorial Desclee de Brower, 1991.
- PICAVEA SALBIDE, Pedro: “La población en el País Vasco (1900-1930). Evolución, factores de crecimiento y estructura del colectivo social a principios de siglo” en Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía Nº 16, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1990, págs. 97-134.
- PLATA PARGA, Gabriel: La derecha vasca y la crisis de la democracia española (1931-1936), Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1991.

-REAL CUESTA, Javier: “Los partidos monárquicos en Vizcaya durante la Segunda República” en Estudios de Deusto, Vol. 57/1, Bilbao, enero – junio 2009, págs. 209 – 235.

-REAL CUESTA, Javier: Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco 1876-1923, Bilbao, Universidad de Deusto, 1991.

-REAL CUESTA, Javier: “Un ejemplo de caciquismo electoral en el País Vasco: el Comité Liberal de Bilbao (1881-1899)” en Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea, N° 5, 1992, págs. 335-342.

-SARRIUGARTE, Iñaki: “Bertsolari Txapelketa Nagusiak 75 urte: P. Abarrategi eta E. Uriarte Poxpolin Antzokian” en Karmel Aldizkaria nº 270, 2010-2, págs. 3-41.

-TAPIZ FERNÁNDEZ, José María: El PNV durante la II República (Organización interna, implantación territorial y bases sociales), Bilbao, Fundación Sabino Arana, 2001.

-TAPIZ FERNÁNDEZ, José María: “Las bases jelkides en Vizcaya durante la II República: catalogación profesional” en Vasconia, 30, 2000, págs. 255 – 272.

-TAPIZ FERNÁNDEZ, José María: “Los batzokis jelkides durante la II República, Centros de Sociabilidad y reclamos a la afiliación” en Vasconia, 33, 2003, págs. 283 – 302.

-URIBE y ELORDUY, José Domingo de: Apuntes biográficos de D. José Domingo de Uribe y Elorduy, manuscrito inédito, 1874 (transcripción del texto original verificada en Bilbao en enero de 1944 por Alberto Urrutia Llona).

-V.V.A.A.: Plentzia – Azterlanak – Estudios, Apéndice II: “Proyecto de Ferrocarril de Vía Estrecha de Las Arenas a Plencia. Memoria que acompaña al proyecto entregado en el Ministerio de Fomento al solicitar la concesión del expresado ferrocarril. Año 1888”. (Reproducción facsímil). Bilbao, Ayuntamiento de la Viila de Plentzia, 1985.

-ZAMORA LANDAZURI, Jorge: Gorniz 1900, Bilbao, Ayuntamiento de la Anteiglesia de Gorniz, 2001.

URTEKARIAK / ANUARIOS

-Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración (1911)

-Anuario Riera (1908)

-Anuario Vascongado – Año 1944 – Guía Oficial, Corporativa, Comercial e Industrial de las Provincias Vascongadas

-Mercurio, Revista Comercial Ibero-americana (1909)

-Vizcaya en la mano – Guía Reparaz – 1930 - Anuario General de toda la Provincia

-Vizcaya en la mano – Guía Reparaz – 1936 - Anuario Comercial Industrial profesional y corporativo de toda la provincia

PRENTSA HISTORIKOA / PRENSA HISTÓRICA

- ABC (Madril)
- El Pueblo Vasco (Bilbo)
- El Liberal (Bilbo)
- El Nervión (Bilbo)
- El Noticiero Bilbaíno (Bilbo)
- Euzkadi (Bilbo)
- La España (Madril)
- La Gaceta del Norte (Bilbo)
- Obrero vasco (Bilbo)

AHOZKO TESTIGANTZAK / TESTIMONIOS ORALES

- Benita Egusquiaguirre Bilbao 2016-3-31
- Jesús Unibaso Zuazua 2013-7-30
- José Antonio Bilbao Menchaca (Goian bego) 2013-9-9
- Juan Otegi Ayo 2013-8-27
- Luis Trebolazabala (Goian bego) 2013-6-21 eta 2014-5-6
- Matilde Aresti Bilbao 2016-4-21
- Miren Sagarna 2014-4-23
- Patxo Ibaragaray 2014-4-4
- Sabin Brotons Astobietta 2013-6-28
- Teresa Bilbao 2013-6-27